

Doc.15/2015

## **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN**

### **ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**

#### **VISTO:**

Que las administraciones públicas de algunos países han propuesto compartir las frecuencias en la banda de UHF de 470 a 698 Mhz, que están actualmente atribuidas a la radiodifusión, con los servicios de banda ancha móvil.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la utilización de las bandas de frecuencias por los servicios de radiodifusión es esencial para que la población pueda recibir, de manera libre y gratuita, información y entretenimiento de buena calidad.

Que la compartición de la banda de frecuencias actualmente atribuidas a la radiodifusión con los servicios de banda ancha móvil, puede provocar el riesgo de interferencias perjudiciales.

Que las administraciones de muchos países están promoviendo una posición en contra de esta nueva reatribución de frecuencias, que se conoce como NOC (No Change).

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN - AIR REUNIDO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DE PARAGUAY, EL 8 DE MAYO DE 2015, RESUELVE:**

Exhortar a las administraciones públicas y secretarías de los países para que apoyen la posición NOC (No Change) en la XXVI reunión de CITELE, ha realizarse en Ottawa, Canadá, del 17 al 21 de agosto y en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR 2015), a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 2 al 27 de noviembre próximo.

Ciudad de Asunción, 8 de Mayo de 2015